



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Nota

Número:

Mendoza,

Referencia: CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

A: Natalio Mema (SSP),

Con Copia A: Martín Horacio Montenegro (DGCPYGB#MHYF), María Florencia Gil (DGCPYGB#MHYF),

De mi mayor consideración:

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

1- ACLARACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN LICITANTE

1.1) En razón de la omisión involuntaria en la carga de los renglones números 24 a 31 en el Proceso Comprar nro 10606-0005-LPU21, los oferentes interesados en presentar ofertas en relación a tales renglones, deberán proceder a cargar las mismas a través del nuevo Proceso Comprar nro 10606-0007-LPU21, el cual estará sujeto a las mismas condiciones que el anterior proceso citado (pliegos, fecha y hora de apertura, etc). Para mayor información, se invita a los proveedores interesados a la reunión explicativa y de aclaraciones técnicas, la que se concretará el próximo día miércoles 21 de abril de 2021 a las 9.30 hs mediante la siguiente(sala virtual: <https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx>

1.2) Atento la situación expuesta en el punto anterior, y dando respuesta a peticiones recibidas, por única vez se dispone UNA PRÓRROGA en la convocatoria de ofertas, fijándose como nuevo día y hora de recepción electrónica de las mismas para el próximo 5 de mayo de 2021 a las 12 hs. Se recomienda encarecidamente a los proveedores interesados confirmar (finalizar la presentación) sus respectivas ofertas, con una antelación no mayor a tres horas previas a la hora antes indicada, a efecto de evitar contingencias de conectividad y/o de ausencia de soporte oportuno.

2- ACLARACIONES SOLICITADAS POR PROVEEDORES INTERESADOS

CONSULTA Nro 1 - Proveedor MYT SERV SA

Buenas tardes, nos ponemos en contacto para consultarles por el pliego de especificaciones técnicas del Item 24 de licitación (ADQUISICIÓN de Sistema anti - hurto para luminarias de alumbrado público), que figura en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, pero no especifica en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

CONSULTA Nro 2 - Proveedor STRAND S.A.

Consulta Es factible cotizar sólo la provisión de Luminarias SIN la instalación de las mismas?

Respuesta: No es viable cotizar solo la provisión de luminarias. Debe cotizarse la oferta básica, que incluye el servicio de colocación o instalación. Y luego, optativamente, los oferentes pueden cotizar oferta alternativa sin incluir el servicio de colocación o instalación.

CONSULTA Nro 3 - Proveedor IGNIS LIGHTING SRL

1) CONSULTA Antecedente: Dato de la oferta económica: Inc d): En el campo “precio unitario” se indicará el valor (precio) del precio unitario, debiendo entenderse que para los ítems 1 a 24 y 31, la cotización respectiva estará expresada en dólares estadounidenses (U\$S); y para los restantes ítems 25 a 30 en pesos. Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o un único ítem entre los previstos. Inc e): e) En el campo “Porcentaje IVA” se indicará la opción que corresponda al gravamen aplicable al producto o servicio cotizado, PREGUNTA: el inc d se debe incluir el valor bruto (con IVA incluido) o el valor neto (Sin IVA Incluido).

Respuesta: Debe incluir el valor bruto (con IVA incluido). Y debe seleccionarse además, en el campo correspondiente, cuál es la posición del oferente y/o del insumo o servicio ofertado ante el Impuesto al Valor Agregado

b) CONSULTA Antecedente: SE ADMITIRÁN OFERTAS ALTERNATIVAS, siempre que se haya presentado oferta básica y la alternativa se formule en el ámbito de la oferta económica Asimismo, se podrá presentar Oferta Alternativa a la básica, en el ámbito de la oferta técnica, que incluya solamente el servicio de VENTA, sin el servicio de colocación, dejando librado el mismo a decisión de posibles contratantes y asumiendo en dicho caso, la merma en el puntaje de calificación que se otorgará, a quienes presenten la oferta básica completa. PREGUNTA: siendo fabricantes de luminarias no realizamos instalación de las mismas SOLICITUD: Se admita solo la VENTA de luminarias sin necesidad de cotizar la oferta básica la cual implica instalación

Respuesta: Las condiciones de contratación previstas son las ya respondidas en la Consulta N° 2

(proveedor Strand SA)

c) CONSULTA Antecedente: En este Paso Nro. 1 los oferentes indicarán en el campo “Nombre de la Oferta” la designación del nombre de la empresa oferente (por ej. “LUMINARIAS SA”). En el campo “Descripción de la Oferta” (dato obligatorio) se deberá indicar en forma sintética: 1- si se trata de la **PRESENTACIÓN DE OFERTA INTEGRAL PARA COMPRA DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED Y SERVICIOS ADICIONALES** (todos los ítems); 2- si se trata de la **PRESENTACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS ADICIONALES O ACCESORIOS** (ítems 25 a 31)
PREGUNTA: Como se realiza la indicación en caso de ser solo **VENTA** de las luminarias

Respuesta: Teniendo en claro la respuesta indicada en la pregunta anterior, para el caso de cotizarse oferta alternativa (venta “sin colocación o instalación”), bastará con indicar también esta modalidad en el campo “Descripción de la Oferta”.

d) CONSULTA Antecedente: Art. 6 :....**IMPORTANTE:** En el caso de considerarlo necesario y a los fines de una ilustración más completa de los alcances de la cotización (básica y/o alternativa) de cada renglón, el oferente podrá adjuntar documentación complementaria e informativa o aclaratoria (archivo .pdf o similar), según se ejemplifica con la siguiente pantalla de **COMPR.AR:**”
PREGUNTA: 1 Se debe cargar toda la información técnica de ensayos en este apartado para cada ítem? 2 Incluyendo muestra fotográfica? 3 Cuando se trate del mismo modelo para más de un ítem, se requiere de la carga de la documentación completa para cada ítem? 4 EL dialux, también se debe cargar para cada ítem en este apartado?

Respuesta: La plataforma COMPRAR MENDOZA otorga las dos opciones de carga de la información: a) en la instancia de carga de la cotización u oferta económica (el precio) de cada renglón (PASO N°2); b) en el Paso N° 3, en oportunidad de cumplir con los Requisitos Administrativos, Técnicos y Económicos. Por razones de orden, se sugiere que toda la información de los ensayos (incluyendo dialux) y muestra fotográfica sea cargada en cada renglón cotizado (PASO N° 2), y el resto de la información/documentación que sea utilidad común para toda la oferta, sea en el Paso N° 3. Para el caso de propuesta de un mismo modelo de luminaria en más de un renglón, bastará con la carga de los respectivos ensayos y demás documentación técnica en uno solo de los renglones; debiendo aclararse o indicarse en tal caso en los demás renglones, cuál ha sido el renglón que aglutina toda la documentación e información respectiva (esta aclaración puede realizarse en el campo “especificaciones técnicas” que corresponde al renglón, ver Art. 6° Paso N°2 inc. g) PCP). En este mismo sentido, se recomienda también a los oferentes formular una descripción sintética e ilustrativa de las características esenciales del producto o servicio cotizado, incluyendo las mismas en el mencionado campo “especificaciones técnicas” que la plataforma prevé para cada uno de los renglones, a los efectos de preservar la trazabilidad de la información de lo cotizado, durante la etapa posterior a la adjudicación (emisión Orden de Compra).

CONSULTA Nro 4 - Proveedor STRAND S.A.

a) En pliegos anteriores se solicitaba, en el artículo 3.1 Generalidades de la construcción, que la luminaria tenga un marco encargado del ajuste de la cubierta refractora sobre el recinto óptico. Esta solicitud no aparece en el pliego actual, ¿ese requerimiento ya no es obligatorio?

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS

9.30 HS

b) En pliegos anteriores se solicitaba, en el artículo 3.2. Recinto óptico y módulos LED, que los módulos debían tener una protección contra los agentes externos y el vandalismo. Los mismos debían contar con una cubierta refractora de protección. El material podía ser de policarbonato antivandálico, vidrio templado de seguridad, vidrio borosilicato prismado o poli metil metacrilato, y que en ningún caso se admitía que la cubierta estuviera fijada por medio de adhesivos. En el pliego actual los LED deben ser montados en un circuito sobre una placa de aluminio MCPCB que a su vez estará montado sobre un elemento disipador fabricado en inyección de aluminio,... y que sobre cada LED debe existir un lente de borosilicato, policarbonato o metacrilato con protección U.V., ... También dice que el recinto óptico que contiene las placas LED y las lentes debe estar protegido por una cubierta transparente u óptica secundaria de vidrio templado, deberá soportar el ensayo de impacto según IEC 62262-2002, IK=8 o superior para vidrios. Esta solicitud de una segunda cubierta de material específico afecta directamente a la eficiencia energética de la luminaria y no genera beneficio alguno al sistema. Hay nuevas tecnologías que evitan estas pérdidas y contribuyen a una mejor protección. ¿es excluyente?

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

c) En pliegos anteriores se solicitaba, en el artículo 3.5. Sistema de cierre, que la apertura del recinto portaequipo debía ser con mecanismos seguros, de rápida y fácil operación, siguiendo las indicaciones del manual de operación y servicio del fabricante. Si la apertura se realiza mediante tornillos, estos deben ser del tipo imperdibles o según lo indicado en IRAM AADL J 2020- En el pliego actual, en el artículo 3.4. Sistema de cierre, se establece que la apertura del recinto portaequipo debe ser inferior e independiente del recinto óptico. Esta solicitud de un único sistema de cierre limita y excluye las distintas opciones que admite la norma IRAM.

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

d) En pliegos anteriores se solicitaba, en el artículo 3.5. Sistema de cierre, que si la luminaria era de apertura superior, la misma debía tener desconexión eléctrica al abrir la tapa, según lo detallado en el punto 4.1.1.3 de la norma IRAM AADL J 2020-2. En el pliego actual, en el artículo 3.4. Sistema de cierre, se establece que la apertura del recinto portaequipo debe ser inferior e independiente del recinto óptico. Esta solicitud de un único sistema de cierre limita las distintas opciones que admite la norma IRAM y que están disponibles en el mercado. ¿Es excluyente?

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

e) La norma IRAM exige marca sobre relieve con un espesor de 0,5mm. La exigencia tiene relación con la alta durabilidad de este tipo de luminaria para poder identificar en el tiempo la procedencia del equipo MARCA y MODELO, como también su PAÍS DE ORIGEN. Es una forma de poder solicitar la provisión

de repuestos, leyendo la parte en cuestión sobre la propia pieza, pasado el período de garantía. La etiqueta se desprende con el tiempo y se pierde la información. ¿Será un punto exigible a los ítems de provisión de luminaria?

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

f) En el Artículo N°2 del PBC, en los ITEMS 1 al 23 se especifica: ADQUISICION, COLOCACION Y/O REEMPLAZO DE Artefacto de alumbrado público. En el desarrollo particular de cada ítem se detalla...“colocados” en los soportes existentes de las luminarias a recambiar... ¿Se debe contemplar el costo de retirar la luminaria existente, en caso de no cotizar la “Instalación” de las nuevas luminarias?

Respuesta: Teniendo presente la respuesta brindada a la Consulta N° 2 de Strand SA (debe cotizarse la oferta básica incluyendo la colocación e instalación), se debe contemplar en ello el costo de retirar la luminaria existente

g) En pliegos anteriores se solicitaba, en Artículo N°2 del PBC, un ITEM específico de Servicio de reemplazo de artefactos de luminarias en los soportes. ¿En este caso ese ITEM no figura para cotizarse en forma independiente, o sea se debe incluir la provisión de luminarias?

Respuesta: Se responde remitiendo a la respuesta dada a la consulta N° 2 realizada por la firma Strand SA. En este sentido, se aclara que “el servicio de colocación o instalación”, por sí solo, no integra el objeto de la contratación convocada.

h) En el ARTÍCULO 13° - FORMA DE PAGO: El Organismo comprador pagará el precio por la provisión e instalación cumplida, dentro de los 30 días de la fecha de cumplida la provisión o de suministrado los servicios objeto del contrato. El pago podrá ser efectuado en moneda de curso legal en la República Argentina al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, según la cotización vigente del día anterior a la liquidación o transferencia que corresponda a la respectiva Orden de Pago. Será recaudo esencial a los efectos del pago, la inspección previa del SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS y el Acta de Recepción de los bienes por parte de la autoridad competente del organismo comprador Las empresas deben facturar en PESOS, es la única moneda de curso legal en Argentina. Si bien se puede identificar en la factura el tipo de cambio al cual se hizo la conversión para un futuro ajuste como sería en ese caso ¿A qué tipo de cambio del Banco Nación hace referencia, el denominado DÓLAR BILLETE o el DÓLAR DIVISA?

Respuesta: Conforme lo indica el Art. 13° del PCP, a los efectos del pago a favor del proveedor, es recaudo esencial la inspección y la respectiva conformidad del IRESE.

En lo que respecta a la facturación, de acuerdo a la normativa fiscal vigente (Resol. Nro 1415 AFIP) se considera que los oferentes disponen de las dos opciones; es decir, facturar en la moneda extranjera del contrato o facturar en moneda de curso legal. En el primer caso (facturación en dólares estadounidenses), se deberá consignar o aclarar en el cuerpo de la factura, el valor correspondiente de la conversión en moneda de curso legal, en base al tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a la emisión de la factura. En el segundo caso (facturación en moneda de curso legal), se deberá realizar idéntica conversión, en sentido inverso. Cualquiera fuere la modalidad de facturación que adopte el

proveedor vendedor, las eventuales diferencias que pudieren producirse por fluctuaciones en el tipo de cambio, entre la fecha de facturación y la fecha posterior del efectivo pago, serán objeto de ajustes en más o en menos, según corresponda.

i) En la Licitación anterior del año 2017 y de acuerdo a la Circular Aclaratoria N° 1, se habían incorporado 2 (dos) nuevos ítems, individualizados con los N° 7 y 14 en el Artículo N° 2 – Objeto. En este año, se deberían tener en cuenta?

Respuesta: En la presente licitación pública de Acuerdo Marco, deberá estarse a las condiciones y objeto de contratación establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares aplicable a la misma, junto a las presentes aclaraciones y cualquier otra que emita la Administración Licitante en forma previa al acto de apertura electrónica de las ofertas.

j) En la Licitación anterior del año 2017 y de acuerdo a la Circular Aclaratoria N° 2, artículo 5°, se aclaraba sobre la altura del punto de luz y distribución de los Perfiles 1 y 2. En este año, se deberían tener en cuenta estas aclaraciones?

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

k) En la Licitación anterior del año 2017 y de acuerdo a la Circular Aclaratoria N° 2, uno de los interesados consultó sobre los factores de degradación y corrección en los distintos perfiles. La respuesta concluyó en utilizar para todos los perfiles el mismo factor, 0,9 y modificar en consecuencia lo establecido en el pliego. En este año, se mantiene esta modificación?

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

l) En el Item 3.1 – Generalidades de la construcción del presente pliego se exige que el recinto óptico debe poseer un grado de hermeticidad de IP67 ó superior. De acuerdo a la Norma IRAM 2444 la primer cifra (6) indica “Totalmente protegido contra el polvo” y la segunda (7) “Protegido contra los efectos de la inmersión” Es excluyente que el grupo óptico sea IP67, considerando que las luminarias solicitadas son de alumbrado público y no sumergibles?

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

m) En el Item N° 24 se solicita: “Sistema anti-hurto para luminarias de Alumbrado Público” no habiendo especificación técnica de tal sistema. ¿A qué se refiere?

Respuesta: Al respecto, deberá tenerse presente la aclaración efectuada en la respuesta a la pregunta N° 1, realizada por el proveedor MYT SERVE SA

n) En el instructivo del proceso COMPR.AR que forma parte del Pliego de bases y condiciones Particulares se pide, en el PASO N° 1, indicar: Si se trata de PRESENTACIÓN DE OFERTA INTEGRAL (LUMINARIAS Y SERVICIOS ADICIONALES), o solo SERVICIOS ADICIONALES (Ítems 25 a 31). ¿Se puede cotizar solamente los ítems 1 a 24?. En ese caso, ¿Cómo lo indicamos?

Respuesta: Tal como prevé el Art. 6º, Paso N° 2, inc. d) los oferentes pueden cotizar todos, algunos o un único renglón, entre los previstos en el Art. 2º del mismo PCP. En caso de cotización parcial (por ej. los ítems 1 a 24 solamente), se sugiere indicar tal circunstancia en el campo “Descripción de la oferta” (Paso N° 1). Es decir, sin perjuicio de la terminología que se indica en el pliego para dicho Paso N° 1, los oferentes pueden indicar los alcances descriptivos de su oferta con los mismos u otros términos, con tal de que los mismos sean claros y sintéticos.

ñ) En la descripción de los ítems 1, 19 y 20 se indica una potencia de la luminaria existente que no concuerda con las potencias indicadas para el cálculo de ahorro energético (Pág. 26 del PBCP). ¿Cuál es la potencia a considerar en cada caso?

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

o) En la Pág. 14 del Pliego de Especificaciones Técnicas está el “Cuadro I – ITEM 20 – DETALLE”, ¿Se debe considerar para algún cálculo lumínico?

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

p) En el instructivo del proceso COMPR.AR que forma parte del Pliego de bases y condiciones Particulares se indica la posibilidad de OFERTAS ALTERNATIVAS (en el ámbito de la oferta técnica), pero menciona que como oferta alternativa debe ser solamente el servicio de VENTA, sin el servicio e colocación. Además de esa alternativa, ¿Se puede ofrecer alguna otra, con diferente modelo de luminaria?

Respuesta: Se ratifica que el margen de las ofertas alternativas es el previsto en el Pliego, o seano es viable la presentación de oferta alternativa con un modelo de luminaria diferente al cotizado en la oferta básica

CONSULTA Nro 5 - ELT ARGENTINA SA

a) En la tarea de la colocación y/o reemplazo de la luminaria (ítems 1 al 20, 22 y 23) muchas veces los Municipios solicitan el reacondicionamiento de los fusibles , cables de conexión y morsetería hasta las riendas para que la luminaria entre en operación a partir de su recambio por tecnología led. Si dicha responsabilidad no debe ser tomada por el oferente, el recambio de la luminaria se limitaría solo a su conexión eléctrica en el cable de alimentación que emerge de la columna. Solicitamos tengan a bien , para los ítems 1 al 20 , 22 y 23 de la licitación donde se solicita adquisición , colocación y/o reemplazo de la

luminaria , que nos informen cuales serían los materiales que se deben incluir en la cotización de estos ítems más allá de la luminaria misma.

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

CONSULTA NRO 6 – Proveedor Golau SA

a) DEL PLIEGO (pagina 54 de 83)

Anexo II: especificación técnica para la adquisición de luminarias LED de Alumbrado Público

3.1. Generalidades de la construcción

El disipador no poseerá uniones sobre el o los recinto/s óptico/s, el cual debe ser IP67 o superior.

Fundamentación: Según el inc 4.7 la norma IRAM AADL J 2020-4 donde define: 4.7.1 El recinto óptico debe tener, como mínimo, una protección IP 65(según NORMA IRAM 2444), la verificación de dicha hermeticidad se realiza según la IRAM-AADL J2021. Según la norma IRAM 2044 de grados de protección, todos aquellos IP superiores a IP 66 implican que la luminaria sería sumergible, ya sea por tiempos breves o prolongados.

Consulta: Se aceptan luminarias que den cumplimiento al inc 4.7 de la norma IRAM AADL J 2020-4 sin necesidad de ser IP67 (sumergibles)?

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

b) DEL PLIEGO (pagina 55 de 83)

Anexo II: especificación técnica para la adquisición de luminarias LED de Alumbrado Público

3.4. Sistema de cierre

La apertura del recinto portaequipo debe ser inferior e independiente del recinto óptico mediante bisagra de inyección de aluminio.....

En este punto Fundamentación:

Según el inc 4.1.1 la norma IRAM AADL J 2020-2 donde define:

4.1.1 Acceso al interior de la luminaria

4.1.1.1 La apertura de la tapa superior se debe realizar en dos operaciones, una de accionamiento del mecanismo, quedando la tapa superior retenida en la posición de seguridad y la otra para completar la apertura....

Consulta: Se aceptan luminarias con la tapa del recinto portaequipo de apertura superior que den cumplimiento al inc 4.1.1 de la norma IRAM AADL J 2020-2?

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

c) DEL PLIEGO (pagina 60 y 61 de 83)

Anexo III: Requisitos y Consideraciones de Mínima a Cumplimentar:

Nota 2: los ensayos 4.1-3 (niebla salina para la luminaria completa (240Hs), junto con los ensayos fotométricos de la luminaria deberán tener una antigüedad menor a dos (2) años.

Fundamentación: En este punto, Dadas las emergencia sanitaria COVID 19 y que los laboratorios de ensayo ser encuentran trabajando bajo esquema de emergencias y/o han estado cerrados, situación por la cual no se han podido realizar las actualizaciones de ensayos de niebla salina en tiempo y forma.

Consulta: Se acepta ensayo de niebla salina con antigüedad mayor a 2 años?

Respuesta: SE RESPONDERÁ EN LA REUNIÓN INFORMATIVA (SALA VIRTUAL [HTTPS://MEET.GOOGLE.COM/ZMC-HSQZ-ZBX](https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx)) DÍA MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021 A LAS 9.30 HS

CONSULTA Nro 7 - LUG ARGENTINA SA

Buenos días estimados A los efectos de acreditar lo establecido en el articulo 19 del pliego de condiciones generales tengo varias consultas: 1) tenemos en marcha el plan de integridad, contamos con certificado MiPymes, tenemos certificados de impacto ambiental positivo y otros... donde lo debo subir? por este medio o lo subo al portal de registro de proveedores? 2) los datos para la evaluación económica-Financiera, entiendo que lo toman del ultimo balance cargado en el portal de proveedores.. es así?

Respuesta: Toda la documentación referida en la primer consulta puede ser cargada con la oferta (plataforma COMPRAR MENDOZA) en el Paso N° 3, dentro de Requisitos Administrativos; y lo que concierne a la información económica-financiera, por regla, la misma se evalúa conforme la información y documentación acompañada en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza

CONSULTA Nro 8 – SMARTMATION SA

a) "Art. 3 - ""Los oferentes podrán realizar propuestas en forma individual o valiéndose de alguna de las modalidades de Contratos Asociativos regulados por los arts. 1.442 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo acreditar quien resulte adjudicatario, si correspondiere, la inscripción en el Registro Público de Comercio que corresponda, dentro de los 30 días hábiles de notificado el acto de adjudicación al interesado."" Favor de clarificar si los adjudicatarios deben estar inscriptos en el Registro Público de Comercio de Mendoza."

Respuesta: Se aclara que corresponde tramitar la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

b) "Art. 6. Paso 3. A . 2 - ""Se adjuntará en archivo pdf la garantía escrita del oferente, firmada ante notario público, en los términos y condiciones previstos por el art. 11o inciso 3o del presente pliego."" Favor de

clarificar cuáles son los términos y condiciones previstos en el art. 11.3 ""ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA:"" ¿Cómo este aplica al renglón / ítem 31?"

Respuesta: Se aclara que la garantía del fabricante, exigida por el Art. 11 inc. 3° del PCP no es exigible respecto de los renglones de servicios, incluso el nro 31.

c) "Art. 6. Paso 3 B. 1 ""MUESTRAS DE LOS INSUMOS COTIZADOS"" ""Si bien el texto del pliego es claro en especificar en la pagina 20, anexo II, los requerimientos de muestras y fotografías aplican a las luminarias no se comprende si esto rige tambien a los productos que comprenden al ítem 31. Por favor solicitamos aclaración al respecto.""

Respuesta: Se aclara que si bien tal recaudo (muestra fotográfica) no es condición de admisibilidad en el caso de los servicios, los oferentes pueden, en caso de ser ello pertinente, ilustrar mediante muestras fotográficas o folletería, el equipamiento y recursos de infraestructura de los que se valen para la prestación del servicio cotizado

d) "Art. 6. Paso 3 C. Anexo III. Favor de clarificar cómo afecta la estructura de costos unitario al renglón / ítem 31"

Respuesta: Se aclara que en los renglones que tienen por objeto la contratación de un servicio (renglones 25 a 31), la presentación de la estructura de costos es un recaudo esencial de la oferta, debiendo los oferentes exponer la misma de manera completa y veraz. Dicha información deberá ser elaborada por tanto, como fiel reflejo de la situación real de la empresa y sin considerar los porcentajes de incidencia previstos en el cuadro Anexo III del PCP, los cuales son herramientas que solo considerará la Administración en el supuesto previsto por el Art. 14° del mismo pliego.

e) Art. 11.5.1 C 2 - Favor de clarificar cuáles son las certificaciones según Ley 9193.

Respuesta: Las certificaciones de la ley 9193 son documentos e información que acredita un modelo de gestión empresarial, en consonancia o que satisface metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible. Ello sin perjuicio de la labor que puede cumplir en estos aspectos, la Comisión de Evaluación de ofertas.

f) "Art. 6. Paso 3. A . 2 - ""Se adjuntará en archivo pdf la garantía escrita del oferente, firmada ante notario público, en los términos y condiciones previstos por el art. 11o inciso 3o del presente pliego."" Favor de clarificar si en el caso del renglón / ítem 31 la garantía del oferente debe estar notariada."

Respuesta: Se aclara que esta consulta ha sido respondida con motivo de la anterior consulta realizada en el punto b) por el mismo oferente

e) Art. 6 Paso 2 - Confirmar nuestro entendimiento. Dado que se incluye en la provisión de luminarias su colocación y que los nodos de telegestión se instalan en conjunto con las luminarias, se entiende que el alcance de la provisión del ítem 31 SIT excluye la instalación del equipamiento de terreno (MCL, CSL y TTGs).

Respuesta: Se responderá en la reunión informativa (sala virtual <https://meet.google.com/zmc-hsqz-zbx>)

día miércoles 21 de Abril de 2021 a las 9.30 hs

Sin otro particular saluda atte.